



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2012 Y  
SU ACUMULADA 51/2012.

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio DJ-INF-257.12 y anexos de Netzahualcóyotl Álvarez Cardona, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, en representación del Poder Legislativo de la entidad; depositado el nueve de octubre de este año, en la oficina de correos de la localidad; recibido el quince siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **58325**. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Netzahualcóyotl Álvarez Cardona, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa; y con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo segundo, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por presentado con la personalidad que ostenta**, de conformidad con los artículos 28 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 40, fracción XVIII, 99 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **rendiendo el informe solicitado** con relación a las acciones de inconstitucionalidad **49/2012** y su acumulada **51/2012**; asimismo, **da cumplimiento al requerimiento ordenado** en proveído de veintiocho de septiembre del

año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas, con los cuales deberá **formarse el respectivo cuaderno de pruebas.**

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio del Poder Legislativo estatal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompaña.

Córrase traslado al Partido de la Revolución Democrática y a la Procuradora General de la República, con copia del informe presentado por el Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos con relación a las acciones de inconstitucionalidad **49/2012** y su acumulada **51/2012**.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.